



Tegucigalpa, MDC,
20 de julio de 2021

ABN-7411/2021

Señores
OFERENTES CONCURSO PÚBLICO No.03/2021
Ciudad

Estimados oferentes:

Hacemos referencia a consultas formuladas al proceso de Concurso Público No.03/2021, para la contratación de los servicios de consultoría para el diseño y especificaciones técnicas para la renovación de los sistemas eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección inteligente de incendios, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula; al respecto, se informa lo siguiente:

CONSULTA No.1

En relación con la documentación de las ofertas en el apartado 1.v se hace mención del inciso 1.1.6 del numeral 1.1. Sin embargo, al revisar el documento, el numeral 1.1 termina en el inciso 1.1.4. ¿Existe el inciso mencionado?

Respuesta

Hacemos ver que el numeral 1, inciso v. hace alusión erróneamente al inciso 1.1.6 del numeral 1.1, por lo que, la numeración correlativa concluye en el numeral 1.1.4; por lo cual, se debe entender que la salvedad anunciada en dicho apartado con relación al documento del cual se aceptará constancia de tener en trámite, se refiere al establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es decir, la constancia o certificación que acredite que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), señalada en el inciso a) del numeral 1.1.4.

CONSULTA No.2

En relación con la documentación legal del apartado 1.1, agradeceremos aclarar los siguientes puntos:

- a. *Agradecemos confirmar, que es posible participar en este proceso como empresa extranjera sin contar con domicilio en Honduras y sin estar legalmente registrado en Honduras?*
- b. *Tanto en los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 se menciona un inciso j) del numeral 1.1.1. Sin embargo, al revisar el documento dicho inciso no se encuentra en el documento. ¿Existe dicho inciso?*

Respuestas

- a. Para su participación como empresa extranjera, deberá acreditar su capacidad de ejercicio según el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que, debe presentar el documento que le acredite poder ejercer actos de comercio en el país, es decir, estar inscrita ante el Registro Público de Comercio, según lo establecido en el inciso d) del numeral 1.1.4.
- b. No existe el inciso j, por lo cual solamente deberá acreditar el resto de los incisos según dispone cada numeral.

H

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

CONSULTA No.3

En referencia al Anexo No.1 sobre las Condiciones Específicas del Concurso, por favor aclarar lo siguiente:

- a. En la experiencia de la empresa oferente, citada en el numeral 8.1, ¿la experiencia presentada puede ser de servicios de diseños y especificaciones técnicas de centros de datos o edificaciones?
- b. La experiencia de los especialistas del equipo citada en el numeral 8.2, ¿Debe ser confirmada con algún tipo de documentación, tipo de carta de referencia?
- c. En referencia a los perfiles profesionales presentados en la tabla del numeral 8.2, ¿un mismo profesional puede cumplir los perfiles No.8.2.3 y No.8.2.4? ¿O un mismo profesional puede cumplir los perfiles No.8.2.2, No.8.2.5 y No.8.2.6?

Respuestas

- a. En el numeral 8.1 se indica que las cartas de referencia sean por servicios de diseños iguales o similares, en ese sentido, se pueden presentar cartas de referencia por servicios de diseños y especificaciones técnicas de centro de datos o edificaciones.
- b. En el numeral 8.2 lo que se requiere es que se presenten las hojas de vida de cada especialista y que se adjunten copias de títulos profesionales, diplomas y certificaciones que avalen las competencias exigidas. Tales competencias serán evaluadas mediante los criterios señalados en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia. Para tal efecto, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios (véase la página 38 de los TDR).
- c. Lo que se requiere es que la empresa oferente cuente con especialistas con la experiencia y competencias que se detallan en los Términos de Referencia; no hay restricciones respecto a que un mismo profesional pueda cumplir con dos o más perfiles, siempre y cuando se cumpla con todas y cada una de las exigencias requeridas.

Con relación a las consultas comprendidas del número cuatro (4) al número veinticuatro (24), las mismas corresponden al Concurso Público No.02/2021 y fueron atendidas mediante nota ABN-5194/2021 del 2 de junio de 2021.

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/HB



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*